



AYUNTAMIENTO DE LA
Villa de Rascafría-Oteruelo

NOTA INFORMATIVA

SENTENCIA N.º 309/2019. DEMANDA CANAL DE ISABEL II GESTIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) Y COLECTORES ASOCIADOS

En Rascafría, a 21 de noviembre de 2019.

El día 15 de noviembre de 2019 se ha comunicado al Ayuntamiento sentencia en el procedimiento antes señalado.

De acuerdo con la misma, se desestima la pretensión del Canal de Isabel II que por la gestión de las EBAR (Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales) reclamaba a este Ayuntamiento la cantidad de 578,232,83€, más intereses y costas.

El Tribunal mantiene en la sentencia que la resolución unilateral del convenio firmado el 6 de junio de 2012 (firmado entre el Ayuntamiento de Rascafría y el Canal de Isabel II, en el que se encomendaba al Canal la gestión del alcantarillado, EBAR y colectores asociados), ha sido anulada por sentencia firme de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del recurso 463/16, de 14 de noviembre de 2018, lo que significa que con dicha anulación se vuelve a la situación anterior a la anulación unilateral del convenio, **por lo que el mismo sigue vigente y no procede dicha reclamación.**

El Equipo de Gobierno mantiene que esta sentencia, que todavía puede ser recurrida, supone una buena noticia para todo el municipio y no debe ser capitalizada por ningún grupo o colectivo político.

Lo que se comunica a los vecinos para su conocimiento.



Santiago Marcos García
Alcalde-Presidente